



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 057-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 009-2023-SGGRD-DC/MDCA de fecha 20 de enero de 2023 y el Informe N° 033-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios. Lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 16, numeral 16.2, de la acotada Ley, señala que las entidades públicas deben constituir grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; precisando, además, que dicha función es indelegable.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala en el numeral 13.4 de su artículo 13°, que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° inciso 11.7 del Reglamento de la Ley N° 29664, los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituyen espacios de coordinación interna y de articulación sectorial para la formulación de normas, planes y directivas, así como de la evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

Que, mediante informe N° 009-2023-SGGRD-DC/MDCA de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil solicito la designación del Secretario Técnico de Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres a cargo del Gerente con mayor jerarquía dentro de la Institución y del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil a cargo del Jefe de Defensa Civil de la Entidad.



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Informe N° 033-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 25 de enero de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, resulta **PROCEDENTE** que el Titular de la Entidad designe como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Cerro Azul, al Gerente Municipal de la Entidad; y designe como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Cerro Azul, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Entidad.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal de la Entidad como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Cerro Azul, en adición a sus funciones, debiendo cumplir las funciones establecidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Cerro Azul, en adición a sus funciones, debiendo cumplir las funciones establecidas por ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE